

Un escándalo para el olfato: salud pública y sensibilidad urbana en el anfiteatro de la Universidad de Mérida (1867)

Emad Aboasi El Nimer¹

Universidad de Los Andes
emaboasi@gmail.com

Resumen

El presente artículo analiza un expediente administrativo correspondiente al año 1867, contra la otrora Universidad de Mérida (Venezuela) –hoy en día Universidad de Los Andes–, debido a que un grupo de vecinos denunciaron ante el Prefecto Departamental que los estudiantes de medicina realizaban prácticas de anatomía al aire libre y, durante días, dejaban los cadáveres expuestos en el anfiteatro de disección, generando focos de contaminación. Mediante un estudio de caso, se examina –desde la historia de las mentalidades– cómo este reclamo generó inquietud en una sociedad preocupada por los malos olores, el aseo de los espacios urbanos y la salud pública. En consecuencia, se evalúan las percepciones sensoriales en torno a la higiene y la prevención de enfermedades desde el imaginario profiláctico de la época, y el *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras*, de Manuel Antonio Carreño.

PALABRAS CLAVE: Disección de cadáveres, Escuela de Medicina, Universidad de Los Andes, Mérida, siglo XIX.

A scandal for the nose: public health and urban sensibility at the University of Mérida Amphitheater (1867)

Abstract

This article analyzes an administrative file from 1867 concerning the former University of Mérida (Venezuela) –now the University of Los Andes– after a group of neighbors complained to the Departmental Prefect that medical students were conducting anatomy labs outdoors and, for days, left the corpses exposed in the dissection amphitheater, creating sources of contamination. Through a case study, this paper examines –from the perspective of the history of mentalities– how this issue generated concern in a society worried about bad odors, the cleanliness of urban spaces, and public health. Consequently, sensory perceptions regarding hygiene and disease prevention are evaluated through the prophylactic imagination of the era and the *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras (Manual of Urbanity and Good Manners)* by Manuel Antonio Carreño.

KEYWORDS: Cadaver dissection, Medical School, University of Los Andes, Mérida, 19th century.

Este artículo fue terminado en enero de 2026, entregado para su evaluación en febrero y aprobado para su publicación en febrero del mismo año.



1. Introducción

El estudio de la higiene pública en la Venezuela del siglo XIX permite rastrear no solo la evolución de las políticas sanitarias, sino también las transformaciones en las percepciones colectivas, expresadas a través de sensibilidades en diversos escenarios urbanos. Este caso se circunscribe a Mérida, la comarca bucólica que, en ese momento, albergaba una de las dos universidades del país, lo que posicionaba a la ciudad como un referente cultural e intelectual. No en vano, a ella acudían jóvenes de distintas regiones para formarse como profesionales,² tal como lo refiere el periódico La Abeja del 7 de diciembre de 1858: “1º La juventud merideña se compone de algunos hijos de esta provincia y de muchos jóvenes de otras, que vienen á cursar las clases de esta Universidad”.⁴

Los estudios de Medicina en Mérida iniciaron el 4 de febrero de 1805, con la cátedra *Medicina Especulativa y Práctica*—impartida por del doctor José María Unda, y con una matrícula inicial de 19 personas—.⁵ Sin embargo, sufrieron varias interrupciones, seguidas de constantes reaperturas.⁶ Verbigracia, en 1810, tras unos años de inactividad se reanudaron los estudios por un lapso breve, luego se suspendieron hasta 1837 y, al año siguiente, se interrumpieron hasta 1845. A partir de entonces, se retomaron manteniéndose hasta 1868.⁷ Dentro de ese periodo de veintitrés años, específicamente, en 1852, se formalizó la enseñanza de Anatomía a cargo del doctor Juan José Cosme Giménes, egresado de la Universidad Central de Caracas, quien impartió esa asignatura hasta 1867.⁸

Durante ese último año, la Escuela de Medicina tuvo conflictos con algunos actores sociales, debido a que las prácticas realizadas por los estudiantes en el anfiteatro de disección de cadáveres —ubicado en la otrora calle del Sol, hoy calle Federación—,⁹ generaron malestar en un grupo de vecinos, quienes, al sentirse afectados por las fétidas emanaciones que contaminaban el espacio público, incoaron una denuncia formal ante el Prefecto Departamental, la autoridad civil que, junto con la policía, le competía los asuntos del aseo de las calles. En aquel contexto, los olores desagradables no eran percibidos como una simple molestia olfativa, sino como un indicador objetivo de insalubridad y peligro epidemiológico;¹⁰ pues, según la teoría miasmática que imperaba entonces entre los académicos, el aire era visto como el principal vehículo de contagio; y, por tanto, era una amenaza directa a la integridad física del colectivo.



Así, mediante el análisis de la información contenida en el “Expediente relativo al reclamo de unos vecinos respecto á la policía del local del anfiteatro de la clase de Medicina” (1867),¹¹ se examina cómo las enseñanzas anatómicas en Mérida crearon desasosiego en un sector social sensible a los efluvios. Si bien, la denuncia ante el Prefecto buscaba corregir un problema sanitario, en realidad, desencadenó un conflicto de competencias institucionales, haciendo que el centro de la controversia se desplazara de la protección a la salud colectiva a la fiscalización y el control de la misma, enfrascándose en un debate legal en torno a dos interrogantes de carácter procedimental: ¿a quién correspondía supervisar los espacios académicos?; ¿quién poseía la potestad de vigilar y sancionar lo que ocurría intramuros universitarios?

Mientras la autoridad citadina apeló a su potestad de inspección sobre la práctica docente de la clase de Anatomía –e intentaba imponerla con prerrogativas de primer orden–, la Universidad, por su parte, alegó que la “policía del establecimiento” era atribución exclusiva del Rectorado. Tras un breve proceso de veintiún días, la institución académica validó su carácter autónomo para supervisar sus actividades, basándose en el principio de que el conocimiento científico, como motor de civilización, no representaba una amenaza al orden urbano.

De acuerdo con lo anterior, este estudio de caso permite auscultar los latidos de la tensión entre la ciencia, la higiene y la construcción de un espacio urbano saludable, donde la disección del cuerpo humano debía conciliarse con la estética de la ciudad andina y el derecho a la salud colectiva, sin socavar las ordenanzas que regían sobre la materia ni lo expuesto en el *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras ...*,¹² de Manuel Antonio Carreño,¹³ en torno al aseo de los espacios públicos y privados como prescripción higiénica para preservar la vida.¹⁴

Lo narrado en el expediente se aborda desde la historia de las mentalidades: una metodología que, según Solange Alberro, permite reorganizar la realidad histórica a partir de nuevos enfoques,¹⁵ sobre una información que, dentro la historiografía tradicional, suele “(...) aparecer falsamente como vaciada de sustancia y por tanto inaprovechable”.¹⁶ Mediante la instrumentación analítica de este expediente, se rescatan perspectivas de actores sociales que dan cuenta de la higiene pública en Mérida en la segunda mitad del siglo XIX. A través de sus argumentos –de “(...) lo que dicen, lo que quieren decir y lo que no quieren decir pero dicen de una manera u otra”–¹⁷ se desentrañan estructuras de pensamiento y comportamientos colectivos.¹⁸ En el caso en estudio, la causa administrativa contra el anfiteatro de disección conecta lo particular con lo general porque, como afirma Alberro: “Lo individual mantiene obviamente relaciones estrechas con lo colectivo (...)”.¹⁹



En este orden de ideas, la investigación está estructurada en cinco ejes temáticos. El primero, “Un vistazo a los estudios de anatomía en Venezuela”, examina, por un lado, el rol de José María Vargas en la Universidad de Caracas con el fin de conocer los inicios de la práctica anatómica en 1826 y, su posterior legalización en el Decreto de Bolívar de 1827; por el otro lado, su formalización en la Universidad de Mérida desde 1852 hasta 1867, en un contexto donde se debate con el imaginario de la muerte, las enfermedades contagiosas y la salud pública; el segundo, sobre el tenor de la denuncia, aborda los hechos, el derecho y el petitorio que permite conocer el contexto, los argumentos legales esgrimidos por los denunciantes y lo que solicitaron ante la autoridad civil para dirimir el asunto. El tercer eje, devela los alegatos de la decisión del Prefecto Departamental; mientras que, el cuarto, da cuenta sobre los descargos de la Universidad frente a la anterior decisión de la autoridad civil; y, el quinto y último pone en evidencia que, del asunto sobre la asepsia, la higiene y el temor al contagio, se genera un conflicto de jurisdicciones entre la autonomía académica y el control civil. Sin más dilaciones, vayamos a nuestro cometido.

2. Un vistazo a los estudios de anatomía en Venezuela

2.1 José María Vargas y la Universidad de Caracas

Hace casi doscientos años –específicamente el 18 de octubre de 1826–, el doctor José María Vargas inauguró la primera cátedra de Anatomía teórica y práctica en los estudios superiores de Venezuela.²⁰ Con el consentimiento del entonces rector de la Universidad de Caracas, el doctor Cecilio Ávila, Vargas impartió dicha materia en su residencia particular de manera gratuita y a sus propias expensas.²¹ Ocho meses después, el 24 de junio de 1827, Simón Bolívar emitió el Decreto de Reorganización de la Universidad de Caracas, en el cual la Anatomía general y descriptiva se consolidó como una de las siete cátedras del pensum de Medicina.²²

Bajo este nuevo marco jurídico, el artículo 85 del decreto reguló la importancia pedagógica de esta área del saber, estableciendo que la teoría resultaba insuficiente sin la disección real a la “[...] vista de los órganos o de las partes del cuerpo humano, de que se haga la descripción”.²³ El texto subrayaba la utilidad de recursos didácticos como las figuras de cera y los órganos conservados en alcohol, el empleo de la anatomía comparada (entre humanos y animales) para complementar el conocimiento, y la experticia en el teatro anatómico donde, bajo la inspección del catedrático, se conocieran bien los cortes para descubrir los órganos.²⁴ Finalmente, el decreto legislaba sobre la ética y el respeto a la dignidad humana *post mortem*, exigiendo mantener “(...) en la sala el orden y la decencia, cuidando de que los cadáveres no se desperdicien y que se entierren cuando ya no sirvan”.²⁵



A renglón seguido, el artículo 86 señalaba la responsabilidad del catedrático sobre la enseñanza de la higiene pública. Incluso, dejó claro que la administración civil debía seguir normas para prevenir enfermedades epidémicas y contagiosas, así como para mitigar su propagación.²⁶ Es oportuno destacar que, tras la promulgación del Decreto *in commento*, el 19 de septiembre de 1827, el doctor Vargas envió una comunicación a la Junta General de la Universidad de Caracas,²⁷ realizando tres peticiones fundamentales:

1. Que se registrase oficialmente en los libros de la Universidad que, como antecedente institucional, las clases de Anatomía iniciaron el 18 de octubre del año anterior, bajo la figura de “(...) clase particular o privada (...)” dictada por él, en beneficio de los alumnos de la institución.²⁸

2.- Que a partir de los nuevos estatutos del Decreto de Bolívar la asignatura pasara de iniciativa privada a materia oficial del plan de estudios.²⁹

3.- Dejar constancia que, debido al espacio reducido del edificio principal de la Universidad, él utilizaba el Convento de San Francisco. Allí, con permiso del Intendente, había acondicionado “(...) un local muy claro, aseado, con todas las piezas necesarias para anfiteatro [donde se realizaban las disecciones], laboratorio y depósito de preparaciones (...)”.³⁰ Dicha infraestructura estaba destinada a constituir el futuro museo del establecimiento, garantizando mejores condiciones para la práctica médica.

Por último, resaltó que, una vez aceptadas estas condiciones, la Junta estaría facultada para formalizar el nombramiento del catedrático; primero, de forma interina –desde julio de 1827– y, posteriormente, con carácter fijo, conforme a los aludidos estatutos.³¹

2.2 Las prácticas de anatomía en la Universidad de Mérida (1852-1867) La ciencia vs. los imaginarios de la muerte

La expansión de los estudios anatómicos en la región capital alcanzó el contexto andino. En 1852, el doctor Juan José Cosme Giménes, formado en la Universidad de Caracas, formalizó la cátedra de Anatomía en la Universidad de Mérida, impartíendola por tres lustros.³² Dicha asignatura, amén de usar figuras de cera y órganos preservados en alcohol, requería de cadáveres humanos destinados a la instrucción práctica. Ante la dificultad de obtener sujetos para la disección, la institución se vio impelida a recurrir a métodos que la sociedad civil no tardó en condenar. Esto desató un conflicto en una Mérida conservadora y de profunda devoción religiosa, en cuyo imaginario se concebía la muerte, no como un proceso biológico, sino como un camino sagrado que exigía respeto hacia los difuntos.³³



En ese tránsito del cuerpo al cadáver,³⁴ el apego de los familiares permanecía intacto; porque resultaba inadmisibles reducir al ser querido a simple material de estudio, por lo que cualquier exhumación no autorizada era percibida como una profanación intolerable. El cuerpo frío y rígido y su tumba quedaban así vinculados a una red de afectos, simbolizando el espacio donde reposaban la memoria y el duelo.³⁵ Los parientes procuraban respeto para sus fallecidos y su última morada. El recelo sobre la profanación de los sepulcros encontró un vehículo de denuncia en la prensa local. El 17 de noviembre de 1858, el diario de la tarde La Abeja, cuyo redactor-editor era José Vicente Nucete, publicó una nota cargada de sarcasmo para criticar esta realidad. Si bien el texto se mofaba sin tapujos de la situación, en el fondo reflejaba la sensibilidad de los afectados:

LOS MUERTOS SALEN DE SU TUMBA!...

Ayer ha sido exhumado el cadáver de uno que fue honrado vecino de esta Ciudad, temiendo sus deudos que los estudiantes de medicina lo habían estraído para su práctica. ¡Que esto pase sin comentarios!
Por nuestra parte ofrecemos que la 1ª cláusula de nuestro testamento dirá así: ‘lego mi alma á Dios y mi cuerpo á los estudiantes de Medicina’.³⁶ (Mayúsculas del original).

Seis días después, Nucete trasladó el debate a las pintorescas, aunque crudas, costumbres funerarias de la época sobre la mortalidad infantil. En la sección Correspondencia del aludido periódico, informó que había recibido una comunicación en la que se daba cuenta sobre el particular:

CORRESPONDENCIA

REMITIDOS. Escrito ya este se-mi-artículo, recibí una carta, anónima como todas las que se me han dirigido, en que, según entendí, se me exita á escribir sobre **los pobres niños á quienes despues de muertos se hace representar tan ridículo papel**. En ella se dice que incluían un *artículo* sobre la materia; pero por mas que registré doblez por doblez, no pude encontrarlo. Paciencia!³⁷ (Resaltado nuestro; cursivas y mayúsculas del original).

El 24 de noviembre de 1858, Nucete amplió el tema y, evidentemente, ahondó sobre la tradición del velorio de angelitos a los que, de manera eufemística denominó “los chicuelos que ya fueron”. Mencionó lo grotesco de las exequias que, en lugar de llevar a los infantes fallecidos en un ataúd cerrado, más bien, cual muñecos, los ataviaban con ropas y los paseaban por las calles durante su sepelio, con música y el retintín de las campanas, convirtiendo sus entierros en la expresión visible de la fastuosidad que se le rendía al cuerpo insepulto



en su último adiós. Por ello, rechazó este rito funerario en los términos que siguen:

(...) ¡cuantas cosas no dirían á propósito de esa costumbre de pasear á los chicuelos, *que ya fueron*, como unos monifates; y de las ramificaciones que de ella se desprenden! ¡cuantas! ¡cuantas! ¡si las ideas se vienen como lloviznita!

(...)

— Cierta es que no solo los habitantes de los campos, sino los de la Ciudad tambien, y aun la gente culta, quien mas, quien ménos, son causa á perpetuar ciertas costumbres que de cuajo debieran arrancarse. No que en esta última las personas de la fina sociedad sigan ese uso en toda su disformidad, aunque casos ha habido; sino que hacen conducir sus niños con una pompa fastuosa, con el mismo acompañamiento de música, repiques de campanas y colocados sobre una alta mesa, como santo en andas ó emperador romano en triunfo.³⁸

Así, cuestionó la práctica de conducir cadáveres de niños fallecidos como si fueran muñecos de exhibición o adornos públicos, cuando debería haber sobriedad en ese luctuoso momento. Al igual, destacó que las exequias en la ciudad andina congregaban a todos, pese a las enemistades que pudiese haber entre los concurrentes.³⁹ Los velorios eran actos revestidos de solemnidad, tanto para infantes como adultos. Las horas durante las que se celebraban las pompas fúnebres eran variables y dependían de las enfermedades que habían sufrido los extintos y del estado de conservación o putrefacción de sus restos.⁴⁰ Por esas razones, los entierros eran muy concurridos, aunque el fallecido hubiese tenido enemigos, también ellos asistían. En esos sepelios, la gente aprovechaba para hacer numerosos comentarios, pues se decía que:

(...) desde que sale el acompañamiento de la casa del duelo, se forman cadenitas de dos, tres ó mas eslabones á conversar, á discutir, á reir; y muchas veces se hace la biografía del *que fué* con algunas restricciones poco piadosas, á uso de beata: “Era –dicen– muy honrado, virtuoso, &a, &a.; *pero...*”

— ¡Si! mas eso es moda en todo el mundo: es defecto de la humanidad entera....⁴¹

Los anteriores párrafos describen la situación particular sobre la ciudad andina de mediados del siglo XIX, en torno a la muerte y la exhumación de cadáveres para las prácticas de anatomía de los estudiantes universitarios, develando una tensión entre lo sagrado y lo profano, entre la tradición y la ciencia moderna. Mientras la numerosa asistencia concurría al entierro como un suceso triste y, algunos de los dolientes compartían anécdotas sobre el difunto, la academia intentaba normalizar la disección de cadáveres en recintos que no cumplieran con



las normas de higiene. Por ello, esta práctica fue vista como un riesgo para la salud pública y, al mismo tiempo, fue objeto de debate legal. En ese contexto, la cátedra de Anatomía trascendió la instrucción técnica para convertirse en un escenario de conflicto, pues enfrentó las percepciones vecinales sobre la enfermedad transmitida por el aire contaminado y la repugnancia sensorial ante la fetidez. Este desencuentro de posturas entre los olores de la putrefacción y la necesidad científica de cuerpos para el estudio no tardaría en “judicializarse”, aunque, en el caso estudiado, solo haya llegado a la etapa del sumario administrativo. A continuación, se analiza el expediente.

3. Sobre el tenor de la denuncia contra la clase de anatomía (1867)

3.1 De los hechos

El 2 de junio de 1867, un grupo de vecinos de Mérida – conformado por Fortunato Berti,⁴² actuando en nombre propio y firmante a ruego⁴³ de Manuel Uscategui; Valentín González, actuando en nombre propio, en representación de⁴⁴ Francisco Benites y firmante a ruego de Felipe;⁴⁵ J. Rafael Gabaldón, firmante a ruego de Tomás Dávila; Ezequiel Uscátegui, Paz Paredes de Ruiz,⁴⁶ Juan Anselmi,⁴⁷ Ygnacio Zerpa y Juan Gregorio Parra⁴⁸–, acudió ante el Prefecto Departamental⁴⁹ (autoridad que, junto con la policía, era la encargada del aseo e higiene de los espacios públicos) para denunciar que en pleno centro de la ciudad, donde estuvo ubicado el Convento de Santo Domingo,⁵⁰ en un patio contiguo a la calle del Sol (hoy calle Federación),⁵¹ funcionaba el local de disección de la cátedra de Medicina y Cirugía de la Universidad de Mérida.⁵² Allí, los estudiantes realizaban prácticas de anatomía sin las debidas precauciones, lo que generaba un grave riesgo epidemiológico.⁵³

Los denunciantes alegaban que el recinto transgredía las reglas de higiene y de urbanidad social, por cuanto la disección no se realizaba: “(...) sobre cadáveres recientes como se verifica generalmente en todas las ciudades que poseen tales clases; (...) [donde luego de] terminado el exámen anatómico, se inhumasen los restos (...)”.⁵⁴ Por el contrario, se empleaban cuerpos en descomposición desenterrados del Cementerio El Espejo que, por agotamiento, negligencia, descuido u otro motivo, los estudiantes dejaban abandonados durante días en el anfiteatro, afectando la salud del vecindario y el aseo de los espacios públicos en general.⁵⁵

Inicialmente, los denunciantes reconocieron tres aspectos: los beneficios de la ciencia, la importancia de la Universidad para la ciudad, y la destacada labor del profesor Juan José Cosme Giménes. A renglón seguido, aclararon que su intención no era oponerse a las actividades académicas, sino manifestar su preocupación ante la ausencia de



protocolos sanitarios. Les intranquilizaba que los efluvios mefíticos desprendidos de los cuerpos yertos alteraran el ambiente; no en balde, ya provocaban disgusto en los habitantes de la calle contigua y en los transeúntes, quienes se veían obligados a dar un rodeo para esquivar la fetidez que emanaba –de manera abundante, nauseabunda y pestilente– del recinto.⁵⁶

Esas afirmaciones evidencian que las percepciones sociales frente a los malos olores no era un asunto de ética y estética urbanas, sino de falta de aseo que ponía en peligro la salud.⁵⁷ El hartazgo de rehuir los sitios malolientes o, en su defecto, el suplicio de transitarlos conteniendo la respiración, ya resultaba intolerable al olfato de los vecinos; razón por la cual, los afectados acudieron ante la autoridad civil a denunciar con el anhelo de hallar una desodorización urgente. El olor repugnante era el indicador primario de la amenaza sanitaria; el olfato servía como instrumento de medición de la salubridad.⁵⁸ En palabras de Cristina Larrea Killinger: “El sentido olfativo se erige en la percepción que vigila el estado de putridez y que alerta de la presencia de los miasmas, (...) [y] localiza el peligro de las enfermedades epidémicas”.⁵⁹

El argumento de la denuncia estaba directamente relacionado con la teoría miasmática, la cual atribuía las causas de las enfermedades a los olores de cuerpos en descomposición que contaminaban el aire.⁶⁰ Ello demuestra la difusión de los saberes higienistas entre la población civil y el nivel cultural de los vecinos afectados, quienes comprendían la etiología de los padecimientos contraídos por vía respiratoria. Es palmaria la presencia de la doctrina hipocrática/galénica que, heredada de las obras de Hipócrates y de Galeno de Pérgamo, predominó en Europa desde la época medieval hasta finales del siglo XVIII.⁶¹ Esta doctrina relacionaba los padecimientos con el entorno, “(...) aunque también empleaba los conceptos de contaminación e impureza para explicar sus causas”.⁶²

Bajo esta perspectiva, el ambiente era considerado un factor determinante en la salud;⁶³ se pensaba que en el aire atmosférico estaban “(...) diseminados los principios de las enfermedades epidémicas”;⁶⁴ y “(...) sustancias extrañas en su composición”,⁶⁵ cuya desintegración ocurría de forma constante en lugares como los anfiteatros de disección.⁶⁶ Se conjeturaba, entonces, que “(...) el aire ejercía, por acción mecánica, una presión directa sobre el cuerpo; (...) [siendo] considerado como uno de los grandes factores patógenos”.⁶⁷

Por ello, en el razonamiento de los afectados, los malos olores constituían una causa de transmisión de enfermedades. Conforme a las pautas de la disciplina hipocrática/galénica, el hedor no representaba una simple molestia, sino una enfermedad que gravitaba en estado gaseoso porque los cadáveres del anfiteatro liberaban partículas corruptas que, al ser respiradas, desequilibraban la salud y provocaban padecimientos. Este razonamiento lógico confirmaba que la vida de los



denunciantes corría un peligro inminente; su reacción, por consiguiente, no respondía a un capricho de limpieza ornamental, sino un sistema de defensa arraigado en una tradición milenaria que había llegado a América con los españoles. Y, para 1867, mientras los estudios anatómicos en la Universidad de Mérida ya estaban encaminados con las pautas científicas de diseccionar cadáveres para conocer mejor el cuerpo humano, en algunos doctrinarios y en el imaginario colectivo, aún permanecía la idea de las sensaciones; por ello, “(...) el mal olor percibido por el sentido del olfato jugaba un papel central en la semiología de la pestilencia”.⁶⁸

A finales del siglo XIX, esa mentalidad se mantiene. Ciertamente, algunos textos de la literatura médica explicaban que los miasmas podían trasladarse “a grandes distancias”;⁶⁹ y que “(...) se conservan por mucho tiempo (...) de un modo indefinido; de tal manera que [incluso] es sumamente peligroso abrir las tumbas, por largo que haya sido el tiempo transcurrido desde la inhumación de los cadáveres”.⁷⁰ Por ende, se sostenía que “las emanaciones pútridas” generaban enfermedades como la disentería, fiebres graves, diarrea, afecciones coleriformes y, la muerte repentina.⁷¹ Estas ideas se sintetizan en la tesis de Georges Vigarello, cuando afirma que la gente fallece:

(...) a causa de oscuras exhalaciones provenientes de los cuerpos, cuyo soplo lleva consigo la muerte de las materias corrompidas. Entre estas respiraciones y el hedor de las putrefacciones, la de las basuras y la de las carnes muertas, se intenta todo tipo de analogías.⁷² (Resaltado nuestro).

En consonancia con lo expuesto, los denunciantes describieron los olores mefíticos como foco de contagio, exigiendo la higienización de los espacios para salvaguardar la salud pública. Con ello, reflejaron la mentalidad de prevención sanitaria de aquel tiempo, previa a la consolidación de la teoría microbiana de Louis Pasteur en las dos últimas décadas del siglo XIX.⁷³ Textualmente, esgrimieron: “(...) los miasmas morbosos, si no producen efectos inmediatos, son una causa predisponente á las enfermedades; i es también sabido que esa permanente sensación de aseo i repugnancia originada de esos miasmas son bastantes para alterar la salud, (...)”.⁷⁴

Si bien lo manifestado sobre el olfato develaba el miedo a la enfermedad, también es cierto que los malos olores afectaban la experiencia sensorial y la movilidad en las calles adyacentes al centro de la ciudad, alterando la cotidianidad de los peatones.⁷⁵ Para la mayoría de los transeúntes y vecinos, el hedor de los cuerpos en descomposición podía ser mortal. Aunque suene irónico, “(...) los muertos amena[zaba]n físicamente a los vivos”.⁷⁶ No en vano: “Lo que la muerte transmite es su descomposición, su estancamiento, su fetidez. Sólo su efluvio ya es



amenazador. El olor concreta los riesgos”.⁷⁷ Por ello, la limpieza de los espacios se consideraba imperativa para la preservación de la vida.

Según el Manual de Carreño –texto que fungía como instructivo conductual de la época–,⁷⁸ el aseo era fundamental en las “diarias ocupaciones” de las personas:⁷⁹ debían invertir el tiempo necesario para la pulcritud del cuerpo y el espíritu, las vestimentas y los objetos, los espacios privados y públicos porque de esos cuidados también derivaba el estándar de civilización.⁸⁰ Uno de los elementos fundamentales para la salud era la higiene; por ello, los habitantes procuraban estar “perfectamente aseados”.⁸¹ Había una racionalización de la importancia de la pulcritud de los lugares, porque lo hediondo contaminaba y afeaba los espacios.

El basamento teórico del aludido Manual se fundaba en que: “El aseo es una gran base de estimación social, porque comunica a todo nuestro exterior un atractivo irresistible, y porque anuncia en nosotros una multitud de buenas cualidades de que la pulcritud es un signo casi siempre infalible”.⁸² Al mismo tiempo, insistía en la importancia de disponer de ambientes antisépticos, en especial, en lo referido a preservar el aire libre de malos olores, tal como lo refiere al reiterar que:

El aseo contribuye poderosamente a la conservación de la salud, porque mantiene siempre en estado de pureza el aire que respiramos, y porque despojamos nuestro cutis de toda parte extraña que embarace la transpiración, favorece la evaporación de los malos humores, causa y fomento de un gran número de nuestras enfermedades.⁸³

Bajo este prisma, el refinamiento olfativo expresaba una sensibilidad que formaba parte del comportamiento civilizado en la urbe, debido a que:

Una familia delicada y culta no permite que la parte exterior de su casa se encuentre nunca desaseada. Como la calle puede perder instantáneamente su limpieza, por muchas causas que es excusado enumerar, se hace indispensable que cada cual examine con frecuencia el frente de su habitación.⁸⁴

A los ojos del Manual in commento, el buen ciudadano evaluaba su entorno a través de los sentidos: desde lo que veía, lo que oía y, por supuesto, lo que olía⁸⁵ para procurar[se] agrados y deleites con los aromas y evitar[se] sensaciones ingratas.⁸⁶ Por tanto, era indicio de buena conducta tomar en cuenta lo sugerido por las normas de convivencia urbana que destacaba: “La benevolencia, el decoro, la dignidad personal y nuestra propia conciencia, (...) obliga a guardar severamente las leyes del aseo, en todos aquellos actos que en alguna manera están, o pueden estar, en relación con los demás”.⁸⁷ De este modo, en la denuncia bajo análisis:



El olfato y los olores son una ‘excusa’ para adentrarse en el fascinante mundo de las relaciones entre la ciencia y las percepciones, entre el control del Estado y la dominación olfativa del espacio público, (...). Las paradojas que encierra el olfato forman parte de las contradicciones de los procesos sociales sujetos al cambio.⁸⁸

Las percepciones olfativas eran un asunto de interés colectivo. Al situarse el anfiteatro de disección en el centro de la ciudad, a dos cuadras de la Plaza Mayor, bajo las circunstancias manifestadas, no solo transgredía las normas sobre policía que exigían separar el desaseo del poblado,⁸⁹ sino que entorpecía la dinámica social y cultural, afectando, incluso, las actividades mercantiles de ese lugar. No en vano, dos de los denunciantes, Juan Anselmi y Fortunato Berti, de origen italiano,⁹⁰ eran destacados comerciantes del lugar que, de seguro, buscaban evitar que la insalubridad en las calles ahuyentara a la clientela de sus establecimientos comerciales.

En el libelo de la queja vecinal se afirma “(...) para que [el local de disección de cadáveres] llenase su elevado objeto, sin perjudicar á la salud pública, debía estar situad[o] i establecid[o] como se acostumbra en las naciones que buscan la manera de conciliar ambos fines”.⁹¹ De esto se colige que la “saludable” marcha del comercio en el centro urbano se veía entorpecida por los olores nauseabundos provenientes del anfiteatro de Medicina, porque alejaban a una clientela habituada a la pulcritud e higiene de los lugares por los que transitaba. Esta reacción respondía a un orden social establecido desde el período colonial, continuado en las ordenanzas republicanas merideñas⁹² y reiterado en el Manual de Carreño. Este último instruía a la colectividad en el aseo riguroso de cuerpos y espacios como pilares de la civilidad. Por consiguiente, la vida urbana se debatía entre los ámbitos público y privado, ambos regulados por normativas que buscaban alejar lo mórbido de lo social.⁹³

3.2 De los argumentos legales

Los vecinos fundamentaron su denuncia en el derecho de petición ante un funcionario público,⁹⁴ que estaba debidamente consagrado en el artículo 14, numeral 10, del “Título III: Garantía de los venezolanos”, de la *Constitución de los Estados Unidos de Venezuela de 1864*, vigente en ese entonces, el cual textualmente señalaba que la nación garantizaba:

La libertad de petición y el derecho de obtener resolución. Aquella podrá ser para ante cualquier funcionario, autoridad o corporación. Si la petición fuere de varios, los cinco primeros responderán por la autenticidad de las firmas, y todos por la verdad de los hechos.⁹⁵



Al mismo tiempo, invocaron los siete numerales del artículo 4 de la Ley sobre Policía General del estado Mérida que, de manera expresa, sancionaba las faltas contra la salubridad; concordado con las ordenanzas especiales de Mérida que regían sobre el particular.⁹⁶ Esto nos da una idea sobre las normas que reglamentaban la salubridad, el desaseo y la ubicación de los cementerios en la ciudad serrana en 1867. En su justificación, los denunciantes reflexionaron sobre el alcance y la rigurosidad de estas ordenanzas en cuanto a la profilaxis de los espacios, al subrayar que eran: “(...) tan acuciosas en separar del poblado el motivo de desaseo i de infeccion, prohibiendolo con severas penas; (...)”.⁹⁷

De este modo, sugirieron el traslado inmediato del anfiteatro de los intramuros de la población porque “(...) las leyes generales con práctica constante de las naciones mandan que los cementerios estén léjos de los centros de poblacion i fuera de las corrientes de aires que las bañen mas comunmente; (...)”.⁹⁸ Con este alegato convirtieron el conflicto del anfiteatro de disección en una extensión del debate sobre los cementerios y, bajo la lógica metonímica, dejaron claro que, si los cementerios debían estar fuera de la ciudad, entonces un local de anatomía –donde se manipulaban cadáveres putrefactos– también debía estarlo.

Frente al temor por la propagación de enfermedades, solicitaron a la autoridad civil que se cumpliera con la higiene y la zonificación del espacio urbano, la cual no se alejaba de las políticas de saneamiento que experimentaban las ciudades en Venezuela y en varias partes del mundo.⁹⁹ Aunado a esta idea, establecieron una analogía con la norma por la que, por motivos de sanidad, se centralizaron las pesas o ventas de carnes en los espacios públicos de Mérida.¹⁰⁰ Finalmente, a modo de reflexión, formularon las preguntas siguientes: “(...) ¿qué razones podrán alegarse en defensa de la perniciosa práctica de que nos lamentamos? i ¿con cuanta mayor justicia nos reclamará la salubridad pública que se remedie este mal, á todas luces grave?”.¹⁰¹

3.3 Del petitorio

Los denunciantes, de acuerdo con los alegatos de hecho y de derecho esgrimidos y, confiando en la razón y la justicia que los asistía, solicitaron ante el Prefecto Departamental de Mérida lo siguiente:

1. Prohibir estrictamente la exhumación de cadáveres de cementerios públicos.
2. Prohibir que los cadáveres sobre los que se haya practicado (o estuviese prevista) la autopsia, se dejasen abandonados en el anfiteatro anatómico o en otro sitio urbano por un tiempo superior a las veinticuatro horas.



3. Instar a la Universidad a que trasladase la clase de anatomía a otro local donde su actividad no comprometiese la salubridad pública.

4. En caso de que la Prefectura Departamental careciese de competencia legal para ejecutar el tercer petitorio, debería remitir las actuaciones al Ciudadano General Presidente del Estado Mérida, a fin de que este gestionara ante la Dirección General la medida solicitada.¹⁰²

Por último, los peticionarios subrayaron que el Prefecto, a pesar de su corta gestión en el cargo, había demostrado ante la colectividad una decidida voluntad de promover el bienestar del Departamento merideño. En virtud de ello, manifestaron su confianza en que la solicitud fuese atendida de manera favorable.¹⁰³

4. La actuación del Prefecto Departamental

Nueve días después de la denuncia interpuesta por los vecinos de la parroquia El Sagrario, el Prefecto Departamental, Rafael Sálas, se pronunció a favor de estos.¹⁰⁴ En su resolución, consideró que, en efecto, los estudiantes de medicina en sus clases de cirugía omitían las previsiones exigidas por la salubridad pública, descuidando los protocolos necesarios para neutralizar gérmenes y prevenir la propagación de enfermedades que pudieran causar epidemias.¹⁰⁵ Asimismo, tipificó como un abuso y un delito la exhumación clandestina de cadáveres del cementerio común, práctica terminantemente prohibida por las leyes de policía, las cuales castigaban a los contraventores de manera severa. Con esos argumentos, el Prefecto consideró que, con mayor razón, debía prohibirse la exposición de cuerpos cuyas partes eran abandonadas en la sala de disección “en estado de disolución o relajación”.¹⁰⁶

En realidad, para la autoridad civil, el conflicto no radicaba en la praxis anatómica per se, sino en la transgresión de la normativa sanitaria referente a la exhumación de cadáveres y a la posterior disposición de residuos orgánicos, cuya presencia contaminaba la atmósfera urbana. El Prefecto subrayó que, si en el pasado se pudo haber tolerado cierta permisividad en la exhumación de cuerpos del Cementerio El Espejo –debido a la carencia de infraestructura hospitalaria o anfiteatros que facilitarían a los estudiantes los “ejercicios doctrinales”–, dicha práctica siempre estuvo sujeta a las reglas higiénicas del examen anatómico.¹⁰⁷ A pesar de ello, en 1867, el nuevo marco legal de las ordenanzas y reglamentos de policía general prohibía tales actividades.¹⁰⁸

Bajo la lógica de la época, donde la desodorización se entendía como una forma intrínseca de desinfección¹⁰⁹ –siguiendo la teoría miasmática–, el Prefecto –con el fin de aplicar un control sobre la



limpieza de los espacios públicos– emitió una resolución que prohibía la disección de cadáveres desenterrados del camposanto aludido, permitiendo a los estudiantes realizar sus prácticas de anatomía solo en cuerpos insepultos autorizados por sus deudos o particulares. Como solución implícita de saneamiento urbano y, ante las inquietudes sanitarias de los vecinos por asear, desinfectar y desodorizar, estableció un lapso de veinticuatro horas que, una vez transcurrido, las partes disecadas debían ser inhumadas inmediatamente. Esta medida buscaba soterrar el proceso de descomposición, el mal olor y la generación de miasmas para evitar un problema epidemiológico que afectase la salud de los habitantes bajo su autoridad civil.¹¹⁰ En resumidas cuentas, el Prefecto ordenó al Rector de la Universidad, José Francisco Mas y Rubí, cumplir la resolución y, además, se abrogó las atribuciones de fiscalización y control, disponiendo de la facultad de visitar las clases de anatomía para constatar el cumplimiento de la disposición.¹¹¹

Así pues, la autoridad civil actuó como agente responsable de la salud pública. Su resolución administrativa, basada en la Ley de Policía General y las ordenanzas locales, impuso una norma de higiene sobre la práctica académica en la ciudad de Mérida. La prohibición de la exhumación clandestina representó, en última instancia, un intento por trazar un deslinde sanitario entre el cementerio y la ciudad; mientras que, el control de la disección de cadáveres fue un modo de mediar entre las necesidades de la ciencia y las exigencias colectivas sobre la salud pública.

5. La respuesta de los académicos a la decisión del Prefecto Departamental

El 13 de junio de 1867, el Rector de la Universidad le envió al doctor Juan José Cosme Giménes –catedrático de Medicina y Cirugía–, la resolución del Prefecto acompañada de la denuncia de los vecinos. Además, le solicitó el envío de un informe a la brevedad posible. El 21 de junio, el catedrático Cosme Giménes remitió un escrito que, más que un informe técnico-pericial, presentaba la estructura de una declaración jurada destinada a rechazar los cargos. Pese a su investidura académica, su postura se asemejaba más a la de un defensor de la ciencia frente a la percepción olfativa de los denunciantes. En su argumentación, utilizó la lógica científica de la época para desestimar la queja vecinal en cinco ítems:

Primero, negó que la sala de disección constituyera un foco infeccioso capaz de acarrear consecuencias funestas para la salubridad pública, por cuanto la disección de cadáveres no era una práctica diaria, sino esporádica; además, desmintió la exposición de cuerpos en estado de descomposición avanzada cuyos efluvios pudieran alterar el ambiente.¹¹²



Segundo, apelando a un razonamiento higienista, se amparó en el principio de proximidad física y en el concepto de riesgo directo. Argumentó que, si las emanaciones pútridas que se desprendían de los cadáveres fuesen realmente perjudiciales, los primeros afectados serían los estudiantes de Anatomía y Cirugía —quienes estaban en contacto directo con los cuerpos realizando sus prácticas de disección—, y no los vecinos, situados a varios metros de distancia. Invocó un principio de física según el cual la concentración de gases y líquidos derivados de la descomposición orgánica están más concentrados en los cuerpos de donde emanan. Conforme a tal explicación, agregó que, al no haberse registrado enfermedades entre el alumnado, resultaba obvio que no existía peligro para el vecindario.¹¹³

Tercero, aprovechó lo esgrimido por los denunciantes sobre la ubicación de la sala de disección en el patio al aire libre, para refutarles la idea de que fuese un riesgo. Más bien, la consideró una “virtud higiénica”, porque, según su criterio, los gases se esparcían rápidamente en la atmósfera gracias a la ventilación natural, lo que no afectaba la salubridad; lo contrario sería si estuviese en un espacio cerrado. Partiendo del “análisis químico”, resaltó no haber “(...) podido encontrar ninguna diferencia entre el aire infecto de los anfiteatros y el aire puro de los campos, (...)”.¹¹⁴ Esto sugiere que el mal olor no equivalía necesariamente a aire envenenado o contagioso.

Cuarto, recurrió al argumento de la inspección pública como garante de la higiene. Sostuvo que, al ubicarse el anfiteatro en un sitio vistoso de la ciudad, el recinto quedaba expuesto al escrutinio constante de la población, lo que, por fuerza, obligaba a las autoridades universitarias a mantener un rigor extremo en su limpieza. Ratificó que las disecciones eran eventos excepcionales, asegurando que el buen estado de aseo e higiene en que se conservaba el local impedía la formación de focos de infección. Arguyó, además, que un control sanitario más severo solo sería necesario en aquellas urbes cuyos anfiteatros diseccionaran cadáveres diariamente.¹¹⁵

Quinto y último punto, es el más polémico del informe. Negó categóricamente que “(...) terminado el examen anatómico, se abandon[an]en los restos en putrefacción durante algunos días en el local con perjuicio de la salud del vecindario y de la salubridad general”.¹¹⁶ Calificó la imputación de incierta y temeraria. Con un tono irónico, sugirió que los vecinos sufrían un efecto nocebo sobre la fetidez sepulcral porque incluso “(...) sin haber cadáver alguno en el anfiteatro, anda[ba]n por las calles experimentando el fetor que ellos dicen exala, sin duda proveniente de otras causas, quizá de su misma preocupación”.¹¹⁷

Después de exponer esa “psicología del olfato”, el catedrático reflexionó sobre el conflicto entre la ciencia y la tradición, percibiendo la denuncia no como una cuestión de salud, sino como un ataque de la



ignorancia contra el conocimiento. Por consiguiente, concluyó su informe con unas líneas que resuenan como un lamento:

¡Época funesta, época triste para los adelantos de las ciencias médicas, ésta en que las preocupaciones de algunos hombres, quieren como en los primeros tiempos de su cultivo, oponerse á todo aquello que conspira al progreso de su civilización y adelanto!

Pero ellos en todos tiempos han sido y serán rechazados y juzgo imposible que el anfiteatro de diseccion, benéfico a la humanidad, pueda dejar de subsistir, sin haber puesto motivos para su extinción.¹¹⁸

En ese sentido, es necesario precisar que el informe de Cosme Giménes presenta incongruencias que se hacen evidentes con las siguientes interrogantes: ¿Cómo pudo sostener que no había malos olores si los denunciante afirmaban lo contrario y, por tal razón, lo señalaban como responsable directo de la contaminación en su calidad de regente de la cátedra de Anatomía? ¿Cómo pudo argumentar que la exhibición al aire libre de cadáveres, y la dispersión de los efluvios putrefactos que de ellos emanaban, no constituían un foco de transmisión de enfermedades, si la ciencia médica de la época –que él mismo impartía– así lo dictaminaba?

Esto demuestra un conflicto de intereses que Cosme Giménes intentaba solapar, al desmentir a los denunciante, atribuyendo sus quejas a una mera “predisposición psicológica”. En sus explicaciones, subrayó que la ciencia médica era “benéfica a la humanidad” y, por ende, no debía ser obstaculizada por subjetividades del olfato o prejuicios sociales hacia la manipulación de cadáveres. Utilizó el término “fedor” y lo contrapuso con la frase “análisis químico”, para marcar un límite entre la percepción sensorial de los denunciante (considerada por él como vulgar o profana) y el rigor académico, destacando que el conocimiento científico estaba por encima de esas aprensiones.

6. Conflicto de jurisdicciones: Autonomía académica versus control civil

El caso bajo estudio se trató con celeridad. No hubo dilaciones porque había un interés expedito por parte de la Universidad para responder al mismo y fijar posición al respecto. De ahí que, el anterior informe del catedrático Cosme Giménes, recibido el 21 de junio por el Rector, fue remitido al día siguiente al Vice-Rector, Foción Febres Cordero, a quien se le comisionó la elaboración de un dictamen para que lo presentase en la siguiente Junta de Inspección y Gobierno, dando cuenta sobre la resolución del Prefecto Departamental.



El 28 de junio, la Comisión delegada cumplió con su encargo dando respuesta a la petición en estos términos:

1.- En cuanto a la prohibición de exhumar cadáveres del Cementerio El Espejo, nada tenía que refutar, por cuanto tal decisión estaba avalada por las legislaciones civiles y canónicas; en consecuencia, se le debía dar cumplimiento avisando al profesor de medicina. No obstante, se exculpó señalando que, de haber ocurrido “(...) algún abuso en ese particular para el servicio de las clases de Medicina, el Rectorado no ha[bía] tenido (...) conocimiento para remediarlo en oportunidad”.¹¹⁹

2.- Sobre los estudios anatómicos realizados en cadáveres insepultos concedidos espontáneamente por sus deudos, no podían limitarse a que las partes disecadas permanecieran sin inhumarse más de veinticuatro horas en el anfiteatro, porque perjudicaría el avance científico,¹²⁰ pues, la misma dinámica del aprendizaje de la ciencia moderna en torno a la medicina requería del uso habitual de esas partes: “(...) para el conocimiento del cuerpo humano y la práctica de las operaciones que enseña la Cirugía, que mal pudieran comprenderse sin el auxilio de los cadáveres para funcionar en ellos”.¹²¹ En consecuencia, sugirió conservarlas, pero advirtió que debían ser “(...) preparadas de modo que no se corrompan”.¹²²

3.- En relación con que el Prefecto se haya reservado el derecho de realizar visitas a las clases de medicina a fin de supervisarlas, de manera firme y categórica destacó:

- 1º Que la Universidad es un establecimiento público de carácter nacional.
- 2º Que la policía del establecimiento le está inmediatamente atribuida al Rectorado (atribución 2 - artº 3 - Decreto reglamentario de las Universidades).
- 3º Que solo al Rector toca visitar las clases y
- 4º Que la armonía y buena intelig[enci]a entre los Empleados públicos exige que recíprocam[en]te se auxilien en la ejecución y cumplim[en]t[o] de las funciones que respectivamente les corresponden.¹²³

A tenor de lo expuesto, la comisión relatora del informe respondió ante la controversia entre la ciencia médica –que necesitaba cadáveres para las prácticas anatómicas– y la sanidad y la salud públicas –que temían a la propagación de enfermedades por los cadáveres–, y precisó tajantemente que cada autoridad debía actuar dentro de la órbita de sus atribuciones para evitar “(...) controversias de jurisdicción, siempre lamentables y perjudiciales al servicio público”.¹²⁴



Por tanto, la visita a las clases era una atribución “(...) de la exclusiva competencia del Jefe de la Universidad á quien deb[ía] denunciarse por la Prefect[ur]a cualquier abuso para poner oportuno e inmediato remedio como el encargado de la policia del Establecimiento y de su gobierno económico”.¹²⁵ En virtud de esa atribución solo el Rector, como cabeza de la institución, “(...) responsable de su gobierno económico y estandole subordinados el Catedrático y cursantes en su caracter de tales, e[ra] el (...) encargado de vigilarlos inmediatamente y de corregir los abusos que le denuncien”.¹²⁶ Así, el Vice Rector comisionado de la Universidad de Mérida rindió su informe y lo sometió a la consideración de la Junta de Inspección y Gobierno. El mismo fue aprobado en la sesión del 22 de julio de 1867 y se le comunicó al Prefecto Departamental.

De este modo, las autoridades académicas ratificaron su competencia al frente de la institución y, ajustadas a derecho, le negaron al Prefecto que pudiese inspeccionar las instalaciones universitarias porque “(...) tenían carácter policial”.¹²⁷ Esa decisión no resolvió el problema que aquejaba al vecindario. Los dilemas de la salud pública y la sensibilidad urbana por el anfiteatro de disección continuaron durante los siguientes años. Los estudiantes de medicina siguieron realizando sus prácticas de disección en el mismo lugar, mientras los miasmas generaban malestar en el olfato de los merideños, quienes así lo expresaron a través de constantes quejas de insalubridad colectiva.

7. Conclusiones

El conflicto de 1867 sobre el anfiteatro anatómico de la Universidad de Mérida no debe verse como un simple pleito doméstico entre vecinos y estudiantes, sino como una disputa que da cuenta de las percepciones sensoriales, la higiene y la urbanidad de los actores merideños de la época. En esta controversia, salta a la vista no solo la preocupación por la limpieza de los espacios públicos, los miasmas y la propagación de enfermedades presentes en el imaginario colectivo, sino también la tensión entre los avances de la ciencia médica —que requería cadáveres— y la salud pública —que rehuía la putrefacción—. Asimismo, subyace la idea del control del espacio urbano, la jurisdicción institucional y la definición de una ciudad moderna: civilizada, ordenada y pulcra.

El caso analizado pone de relieve cómo tanto denunciantes como denunciados esgrimieron el discurso del “progreso” para validar sus posturas. Los afectados no rechazaron la ciencia *per se*, sino su ejecución contraria a las medidas profilácticas; la Universidad, por su parte, esgrimió el argumento de la “necesidad científica” como un escudo ante la viabilidad de las normas civiles. El anfiteatro, señalado como foco de contaminación del aire y propagador de patologías, fue



defendido por los académicos bajo el alegato de que la disección no era una actividad fútil, sino una práctica necesaria para la producción del conocimiento médico. Aunque esto resultaba intolerable para la dinámica de una ciudad cuyos vecinos exigían el respeto a las ordenanzas y normas que les protegían de ambientes contaminados, la respuesta a sus peticiones fue que se les tachara de mentirosos, temerarios y opuestos al avance del conocimiento científico.

Lo relevante de este caso es que revela cómo el entorno ciudadano de Mérida, en la segunda mitad del siglo XIX, poseía una clara conciencia sobre los problemas derivados de la contaminación ambiental. Los denunciantes actuaron con determinación para hacer valer sus derechos frente a una institución de tanto renombre y poder como la Universidad de Mérida. Empero, el asunto trascendió la queja vecinal para convertirse en un escenario de conflicto entre perspectivas opuestas. Por un lado, la razón higiénico-pública priorizó el orden colectivo; por el otro, la razón científico-académica defendió la disección como un medio indispensable para el progreso. Así, la controversia derivó en un conflicto de jurisdicciones, donde la Universidad impuso su autonomía, justificando como preeminente el avance de la ciencia frente a las pretensiones de la Prefectura de incorporar el recinto académico a la rutina de control urbano.

Notas

¹ Licenciado en Historia, Licenciado en Educación: mención Historia (Cum Laude), Abogado (Cum Laude), Doctor en Historia (Mención Honorífica), Doctor en Ciencias Organizacionales. Profesor Titular en la Escuela de Historia, Universidad de Los Andes (ULA), Mérida, Venezuela. Coordinador del Grupo de Investigación de Historia Social y Económica de Venezuela (GIHSEV) de la ULA. Es autor de varios libros, entre los que destacan: *Ideas y Letras durante la Guerra Federal; Matrimonio por imperio de ley: seducción y honor en Portuguesa (1876-1880); El retrato de Alejandro Peoli: Matices de la intelectualidad caraqueña (1850-1866); El relato de Amable Fernández. Pincel, lápiz y rebeldía; La publicidad conquista la luna: Una mirada desde la prensa venezolana de 1969; Más allá de la persuasión. La publicidad en el sendero de la transformación social*. También ha publicado capítulos de libros, así como artículos en revistas y boletines nacionales e internacionales, arbitrados e indexados. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1683-0300>

² Luis Ricardo Dávila: “Apología de la merideñidad. A propósito de Tulio Febres Cordero. Estudio introductorio”. En: Belis Araque (Comp.): *Clave histórica de Mérida*. Mérida (Venezuela), Universidad de Los Andes, Vicerrectorado Académico, coedición con la Biblioteca Febres Cordero y la Alcaldía del Municipio Libertador, Colección Clásicos del pensamiento andino, 2005, p. 21.

³ Se ha de advertir que en todas las citas textuales se respetará la ortografía original de los documentos.



⁴ ‘La Abeja’. *La Abeja*. Diario de la tarde. Mes I, Nro. 20. Mérida, 7 de diciembre de 1858, pp. 1-2.

⁵ Véase: Jesús Rondón Nucete: “Los Alumnos del Real Colegio de San Buenaventura de Mérida 1795-1812”. *Boletín del Archivo Histórico*. Año 17. Nro. 31. (Mérida -Venezuela, enero - junio 2018), pp. 20 y 38. Consultado en: <http://web.ula.ve/archivohistorico/wp-content/uploads/sites/30/2016/09/bol17.pdf> el 08/01/26, hora: 05:15 p.m.; Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad de Los Andes*. Mérida (Venezuela), Universidad de Los Andes, Ediciones del Rectorado, 1971. Tomo V, p. 359.

⁶ Confróntese: Chalbaud Cardona, Eloi: *Historia de la Universidad...*, p. 359.

⁷ *Ídem*.

⁸ *Ídem*.

⁹ *Ibidem*, p. 371.

¹⁰ Confróntese: Germán Yépez Colmenares: “Aseo urbano, olor y miasmas en la ciudad de Caracas 1870-1877”, *Ensayos Históricos. Anuario del Instituto de Estudios Hispanoamericanos*. Nro. 9 (Caracas, 1997), pp. 140-141. Consultado en: https://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_eh/issue/view/1626 el 15/01/26, hora: 09:45 p.m.

¹¹ Así se te titula originalmente el expediente. Véase: Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes (AHULA). Mérida, Venezuela. Volumen XCVI, Fomento y asuntos varios. Fábrica y reparación de edificios. Adquisición de útiles = Visitas y Biblioteca, 1845 a 1893. Bulto 43; Legajos de 1° al 20, 1ª parte. “Expediente relativo al reclamo de unos vecinos respecto á la policía del local del anfiteatro de la clase de Medicina”. N° 3, Número 22, Universidad de Mérida, 1857-1867, folio 111. Sin embargo, en este artículo se citará directamente la versión transcrita por: Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad de Los Andes*. Mérida (Venezuela), Universidad de Los Andes, Ediciones del Rectorado, 1971. Tomo V, pp. 359-370.

¹² El título original es: *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras para uso de la juventud de ambos sexos. En el cual se encuentran las principales reglas de civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales precedido de un breve tratado sobre los deberes morales del hombre*.

¹³ En lo sucesivo, Manual de Carreño.

¹⁴ Manuel Antonio Carreño: *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras para uso de la juventud de ambos sexos. En el cual se encuentran las principales reglas de civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales precedido de un breve tratado sobre los deberes morales del hombre*. Caracas, Distribuidora Escolar S.F., p. 75.

¹⁵ Solange Alberro: “Historia de las Mentalidades: Aproximaciones Metodológicas”, p. 91.

¹⁶ *Ibidem*, p. 92.

¹⁷ *Ibidem*, p. 98.

¹⁸ *Ibidem*, p. 97.

¹⁹ *Ídem*.

²⁰ Véase: José Vargas: “Primera Cátedra de Anatomía (1837)”. En: Grases, Pedro (Compilador): *Testimonios culturales*. Caracas, Publicaciones de la Presidencia



de la República, Colección Nuestro Siglo XIX, 1966, pp. 50-51.

²¹ *Ídem*.

²² El artículo 83 destaca lo siguiente: “Las clases de medicina se dividirán por el orden siguiente: primero, una de anatomía general y descriptiva; segundo, una de filosofía e higiene; tercero, una de nosografía y patología interna o medicina práctica; cuarto, una de nosografía y patología externa o cirugía; quinto, una de terapéutica, materia médica y farmacia; sexto, una de obstetricia o partos; séptimo, una de medicina legal. Además habrá cursos de clínica médica y quirúrgica que darán en los hospitales sus respectivos profesores. Cuando estén establecidas las cátedras de química y botánica, un curso de cada una de estas ciencias será necesario para el examen y grados en medicina”. Bolívar, Simón. “Reorganización de la Universidad de Caracas (1827)”. Grases, Pedro (Compilador): *Testimonios culturales...*, pp. 38 y 44.

²³ Bolívar, Simón: “Reorganización de la Universidad de Caracas (1827)”. Grases, Pedro (Compilador): *Testimonios culturales...*, p. 38.

²⁴ *Ibidem*, pp. 38-39.

²⁵ *Ibidem*, p. 39.

²⁶ *Ídem*.

²⁷ José Vargas: “Primera Cátedra de Anatomía (1837)”..., pp. 50-51.

²⁸ *Ibidem*, p. 51.

²⁹ *Ídem*.

³⁰ *Ídem*.

³¹ *Ídem*.

³² Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 359.

³³ Phillipe Ariès: *Historia de la muerte en Occidente. Desde la Edad Media hasta nuestros días*. Barcelona (España), El Acantilado, 2011, pp. 63-82.

³⁴ Para ampliar sobre cómo la cercanía emocional con el difunto desafió las políticas de sanidad pública del siglo XIX, véase: Luz del Rocío Bermúdez Hernández: “De cuerpos y contiendas: el cadáver como reliquia, desecho y fetiche en México (Siglo XIX)”. *Historia Mexicana*. Vol. 72, Nro. 4 (288), (México, abril-junio 2023), pp. 1783-1816 Consultado en: <https://www.jstor.org/stable/27202833> el 16/12/2025, hora: 12:54 p.m.

³⁵ Phillipe Ariès: *Historia de la muerte en Occidente*, pp. 63-82.

³⁶ “Los muertos salen de su tumba!”. *La Abeja*. Diario de la tarde. Mes I, Nro. 1. Mérida, 15 de noviembre de 1858, p. 4.

³⁷ *La Abeja*. Diario de la tarde. Mes I, Nro. 8. Mérida, 23 de noviembre de 1858, p. 2.

³⁸ ‘La Abeja’. *La Abeja*. Diario de la tarde. Mes I, Nro. 9. Mérida, 24 de noviembre de 1858, p. 1

³⁹ *Ibidem*, pp. 1-2.

⁴⁰ *Ídem*.

⁴¹ *Ídem*.

⁴² Este denunciante fue un comerciante de origen italiano reconocido en la Mérida de la época en estudio. Aunque Nicolás Perazzo dice que este inmigrante vivía en el Municipio Campo Elías (Véase: Nicolás Perazzo: *Historia de la Inmigración en Venezuela. 1850-1900 y documentos anexos*. Caracas, Ediciones



del Congreso de la República, 1982, Tomo II, p. 40), en realidad, para la época en estudio tenía su actividad comercial en el Municipio Libertador, tal como se colige en la prensa merideña de la segunda mitad del siglo XIX.

⁴³ Firmante a ruego es quien suscribe un documento por una de las partes intervinientes en el acto administrativo o judicial que no sabe firmar o se encuentre impedida de hacerlo. Véase: Manuel Ossorio: *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Guatemala, 1ª Edición Electrónica, Datascan, S.A.; s.f.e., p. 419. Consultado en: www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicas%20y%20Sociales.pdf el 07/01/26, hora: 04:45 a.m.

⁴⁴ Actuar en nombre y representación de otra persona significa que se tiene un documento-poder para realizar gestiones debidamente señaladas en el mismo. Lo curioso es que en el escrito de denuncia no se dejó constancia de los datos del aludido documento para demostrar la cualidad jurídica de los apoderados.

⁴⁵ En el documento no consta el apellido.

⁴⁶ Se trata de la viuda de Juan de Dios Ruiz, quien fue Diputado por Mérida ante el Congreso Constituyente de 1830 y firmante de la *Constitución Nacional* de ese año. También fue Senador de 1838 a 1846, Diputado a la Convención Nacional de 1858 y Gobernador de Mérida entre 1856 y principios de 1858. (Vid: “Constitución de 1830”. En: Luis Mariñas Otero: *Las Constituciones de Venezuela*. Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1965, p. 255. Belis Araque (Comp.): *Clave histórica de Mérida...*, pp. 54, 64 y 65.

⁴⁷ Este denunciante, al igual que Fortunato Berti (véase nota: 42), fue un comerciante de origen italiano reconocido en la Mérida de la época en estudio. Aunque Nicolás Perazzo dice que este inmigrante vivía en el Municipio Campo Elías (Consúltese: Nicolás Perazzo: *Historia de la Inmigración en Venezuela...*, p. 40) en realidad tuvo su actividad comercial en el Municipio Libertador, tal como se colige en algunos anuncios publicitarios. Vid: Juan Anselmi: “Muy barato!”. *La semana*. Serie III, Nro. 12. Mérida (Venezuela), 12 de abril de 1881, p. 2. Imprenta de Juan de Dios Picón Grillet.

⁴⁸ Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 364.

⁴⁹ En ese momento, “(...) Mérida formaba parte del Estado soberano del Zulia” (...). Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 360.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 362.

⁵¹ *Ibidem*, p. 371. El 24 de septiembre de 1883, mediante Decreto Orgánico de la Instrucción Superior y Científica en Venezuela, del presidente Antonio Guzmán Blanco, la Universidad de Mérida pasó a llamarse Universidad de Los Andes. Confróntese: Jesús Rondón Nucete: *Los alumnos de la antigua Universidad de Mérida*. Mérida (Venezuela), Vicerrectorado Administrativo, Universidad de Los Andes, 2012, p. 35.

⁵² Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 362.

⁵³ *Ibidem*, pp. 362-363.

⁵⁴ *Ídem*.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 363.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 362.



⁵⁷ Para conocer un poco más sobre el impacto de los olores y su impacto sensorial en el imaginario colectivo en torno a su relación con el concepto de la higiene de los espacios urbanos, recomendamos la lectura de: Alain Corbin: *El perfume o el miasma: El olfato y lo imaginario social. Siglos XVIII y XIX*. Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

⁵⁸ Confróntese Germán Yépez Colmenares: “Aseo urbano, olor y miasmas en la ciudad de Caracas 1870-1877”..., p. 141.

⁵⁹ Cristina Larrea Killinger: *La cultura de los olores. Una aproximación a la antropología de los sentidos*. Quito, Colección Abya-Yala, 1997, p. 153. Consultado en: https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1532&context=abya_yala el 21/01/26, hora: 10:00 p.m.

⁶⁰ Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 363.

⁶¹ José Luis Betrán Moya: *Historia de las epidemias en España y sus colonias (1348-1919)*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2006, p. 144.

⁶² *Ídem*.

⁶³ Véase: José Manuel de los Ríos: *Principios elementales de higiene dispuestos en forma de diálogo*. Caracas, Rómulo Terrero, editor, Imprenta de El Ángel Guardián, 1882, pp. 6-14. Si bien este libro fue publicado quince años después del expediente analizado, sus ideas no escapan del contexto, porque, en líneas generales, recoge conceptos generales sobre la higiene en Venezuela, durante la segunda mitad del siglo XIX.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 10.

⁶⁵ *Ídem*.

⁶⁶ *Ídem*.

⁶⁷ Michel Foucault: “Historia de la medicalización”. *Educación médica y salud*. Vol.11, Nro. 1, 1977, p. 16. Consultado en: https://www.academia.edu/28967497/Historia_de_la_medicalizaci%C3%B3n el 30/1/26, hora: 07:05 p.m.

⁶⁸ José Luis Betrán Moya: *Historia de las epidemias en España ...*, p. 142.

⁶⁹ José Manuel De los Ríos: *Principios elementales de higiene ...*, p. 12.

⁷⁰ *Ibidem*, pp. 11-12.

⁷¹ *Ibidem*, p. 12.

⁷² Georges Vigarello: *Lo limpio y lo sucio. La higiene del cuerpo desde la Edad Media*. Madrid, Alianza Editorial, 1991, p. 184.

⁷³ Véase: Germán Yépez Colmenares: “Aseo urbano, olor y miasmas en la ciudad de Caracas 1870-1877”..., p. 140.

⁷⁴ Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 363.

⁷⁵ El asunto de ubicar fuera de la ciudad todos los oficios y labores que causaren olores contaminantes a la colectividad, fue discutido desde la época colonial. En las Ordenanzas de Felipe II, promulgadas en 1573, se puede leer que “(...) el sitio y solares para carnicerías, pescaderías, tenerías y otras oficinas que causan inmundicias se den en parte que con facilidad se puedan conservar sin ellas (...)”. Archivo General de Indias: Indiferente General, Legajo 427. *Libro XXIX Ordenanzas de Descubrimiento, nueva población y pacificación de Indias dadas por Felipe II*. Bosques de Segovia, 10 de julio de 1573. Ordenanza 122, ff. 88f-89v. También, a principios del siglo XIX, en los Bandos de Buen Gobierno se mantuvo regulado el aseo de las calles.



⁷⁶ Georges Vigarello: *Lo limpio y lo sucio. La higiene ...*, p. 184.

⁷⁷ *Ibidem*, pp. 184-185.

⁷⁸ Dicho texto, luego del Decreto Legislativo Nro. 942, de 1855, fue de obligada lectura en todos los recintos educativos del país, y, a nivel nacional, en el imaginario de las elites ilustradas, fungió como moldeador de la civilidad. Véase: “Decreto Legislativo Nro. 942.” *Gaceta de Venezuela*, Trimestre 96, Año 26, Nro. 1.173. Caracas, 1 de abril de 1855, p. 277; Emad Aboasi El Nimer: “José Vicente Nucete y sus polémicas sobre la urbanidad merideña en el diario *La Abeja* (1858-1859)”. *Presente y pasado. Revista de Historia*. Universidad de Los Andes, Año 28, Nro. 55, (Mérida- Venezuela, enero-junio de 2023), p. 103 Consultado en: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/presenteypasado/article/view/19534> el 27/12/25, hora: 04:09 p.m.; Emad Aboasi El Nimer: *Vida social en Mérida a finales del siglo XIX. Diálogo con Memorias de un muchacho de Tulio Febres Cordero*. (En imprenta).

⁷⁹ Manuel Antonio Carreño: *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras...*, p. 63.

⁸⁰ *Ibidem*, pp. 61-86.

⁸¹ *Ibidem*, pp. 65.

⁸² *Ídem*.

⁸³ *Ibidem*, p. 61.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 77.

⁸⁵ Cristina Larrea Killinger: *La cultura de los olores...*, pp. 36-37.

⁸⁶ Manuel Antonio Carreño: *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras...*, pp. 61-62.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 78.

⁸⁸ Cristina Larrea Killinger: *La cultura de los olores...*, p. 36.

⁸⁹ En la prensa de la época, era usual que se publicaran anuncios y artículos de opinión denunciando el desaseo de las calles de Mérida. Citemos dos ejemplos: En 1863, apareció en el periódico *El Iris* la siguiente nota:

“**Policía.** — Nos permitimos llamar la atención del C. Jefe de Canton sobre la oscuridad de las noches y desaseo de las calles. Creemos que bastará esta primera exitación á la actividad bien probada de aquel modesto funcionario”. (“Policía”. *El Iris*. Mes II, Nro. 8. Imprenta Juan de Dios Picón Grillet, Mérida, 8 de mayo de 1863, p. 4).

En 1874, el periódico *La Actualidad* publicó una nota en su sección de “Crónica” con un tono ambivalente. Inicia con un elogio formal a las diligencias de aseo de las calles por parte de las autoridades, para luego lanzar un dardo mordaz: en lugar de denunciar directamente el desaseo vecinal, con ironía, denuncia que los vecinos “obsequian perfumerías olorosas”, aludiendo a los desechos orgánicos que algunos residentes dejaban en la vía pública y que escandalizaban por igual a hombres y a mujeres (*utriusque sexus*). A continuación, el texto original: **POLICIA.**— Las autoridades de este importante ramo están obrando con una actividad digna de elogio y á su celo se debe ya la limpieza y aseo de las calles principales, lo cual en una poblacion como Mérida, tan frecuentada por las lluvias, debe ser objeto de la mas preferente atención. — Recomendamos en este punto, se vea el modo de estirpar ciertos depósitos inodoros, ó mas bien, olorosos, conque á guisa de perfumerías y con escándalo



de los transeuntes *utriusque sexus*, nos están obsequiando algunos bondadosos vecinos de las calles principales y de otros lugares no menos públicos. (“Policía”. Crónica. *La Actualidad*. Mes 1, Nro. 2. Mérida, 15 de octubre de 1874, p. 4).

⁹⁰ Véase *ut supra*, en las notas 36 y 39 de este artículo.

⁹¹ Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 362.

⁹² Consúltese: Eligia Calderón Trejo: “Orden y ciudad: Mérida 1853-1925”. *Argos* División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Simón Bolívar Vol. 25, Nro. 49 (Caracas dic. 2008), pp. 1-20. Consultado en: https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-16372008000200003 el 24/1/26, hora: 10:05 a.m.

⁹³ Beatriz González Stephan. “Escritura y modernización: la domesticación de la Barbarie”. *Revista Iberoamericana*, 1994, p. 121. Consultado en: https://web.archive.org/web/20180720134851/http://revista_iberamericana.pitt.edu/ojs/index.php/Iberoamericana/article/download/6494/6670 el 11/12/25, hora: 09:05 a.m.

⁹⁴ Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 362.

⁹⁵ “Constitución de 1864”. En: Mariñas Otero, Luis: *Las Constituciones de Venezuela*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1965, p. 307.

⁹⁶ Para ampliar sobre la reglamentación sanitaria en la Mérida del siglo XIX, véase: Eligia Calderón Trejo: “Orden y ciudad: Mérida 1853-1925”..., pp. 1-20.

⁹⁷ Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 363.

⁹⁸ *Ídem*.

⁹⁹ Consúltese: Juan José Mena Carrillo: “Controlar la insalubridad de la ciudad. el pensamiento médico y los proyectos de saneamiento urbano en Mérida, Yucatán, 1870-1907”. *Boletín Americanista*, Año LXXII. 2, Nro. 85, (Barcelona, España 2022), pp. 169-171. Consultado en: <https://revistes.ub.edu/index.php/BoletinAmericanista/article/view/38022/38964> el 11/12/25, hora: 09:05 a.m.

¹⁰⁰ Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 363. Eligia Calderón Trejo: “Orden y ciudad: Mérida 1853-1925”..., pp. 1-20.

¹⁰¹ Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 363.

¹⁰² *Ibidem*, pp. 363-364.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 364.

¹⁰⁴ *Ibidem*, pp. 364 – 365.

¹⁰⁵ *Ídem*.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 365.

¹⁰⁷ *Ídem*.

¹⁰⁸ *Ídem*

¹⁰⁹ La idea de la desodorización como parte de la desinfección puede ampliarse con la lectura de: Alain Corbin: *El perfume o el miasma...*

¹¹⁰ Esta preocupación social de la higienización de los espacios urbanos para evitar la transmisión de enfermedades a través de las vías respiratorias se manifiesta en otras partes del país, como, por ejemplo, en Caracas. Se recomienda la lectura de: Germán Yépez Colmenares: “Aseo urbano, olor y miasmas en la ciudad de Caracas 1870-1877” ..., pp. 139-162.

¹¹¹ Eloi Chalbaud Cardona: *Historia de la Universidad...*, p. 365.



- ¹¹² *Ibidem*, p. 367.
¹¹³ *Ídem*.
¹¹⁴ *Ídem*.
¹¹⁵ *Ibidem*, p. 368.
¹¹⁶ *Ídem*.
¹¹⁷ *Ídem*.
¹¹⁸ *Ídem*.
¹¹⁹ *Ibidem*, p. 369.
¹²⁰ *Ibidem*, p. 370.
¹²¹ *Ibidem*, p. 369.
¹²² *Ídem*.
¹²³ *Ibidem*, pp. 369-370.
¹²⁴ *Ibidem*, p. 370.
¹²⁵ *Ídem*.
¹²⁶ *Ídem*.
¹²⁷ *Ibidem*, p. 361.

Fuentes consultadas

Documentales

- Archivo General de Indias. Indiferente General, Legajo 427. *Libro XXIX Ordenanzas de Descubrimiento, nueva población y pacificación de Indias dadas por Felipe II*. Bosques de Segovia, 10 de julio de 1573. Ordenanza 122, ff. 88f-89v.
- Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes (AHULA). Mérida, Venezuela. Volumen XCVI, Fomento y asuntos varios. Fábrica y reparación de edificios. Adquisición de útiles = Visitas y Biblioteca, 1845 a 1893. Bulto 43; Legajos de 1° al 20, 1ª parte. “Expediente relativo al reclamo de unos vecinos respecto á la policía del local del anfiteatro de la clase de Medicina”. N° 3, Número 22, Universidad de Mérida, 1857-1867.

Bibliográficas

- Aboasi El Nimer, Emad: *Ideas y Letras durante la Guerra Federal*. Mérida (Venezuela), Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes, 2011.
- Araque, Belis. (Comp.) *Clave histórica de Mérida*. Mérida (Venezuela), Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes, Biblioteca Nacional, Biblioteca Febres Cordero, Alcaldía Municipio Libertador, 2005.
- Ariès, Phillipe: *Historia de la muerte en Occidente. Desde la Edad Media hasta nuestros días*. Barcelona (España), El Acantilado, 2011.



- Betrán Moya, José Luis: *Historia de las epidemias en España y sus colonias (1348-1919)*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2006.
- Bolívar, Simón: “Reorganización de la Universidad de Caracas (1827)”. Grases, Pedro (Comp.). *Testimonios culturales*. Caracas, Publicaciones de la Presidencia de la República, Colección Nuestro Siglo XIX, 1966.
- Carreño, Manuel Antonio: *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras para uso de la juventud de ambos sexos. En el cual se encuentran las principales reglas de civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales precedido de un breve tratado sobre los deberes morales del hombre*. Caracas, Distribuidora Escolar, S.F.
- “Constitución de 1830”. En: Mariñas Otero, Luis: *Las Constituciones de Venezuela*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1965, pp. 223-256.
- “Constitución de 1864”. En: Mariñas Otero, Luis: *Las Constituciones de Venezuela*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1965, pp. 303-323.
- Corbin, Alain: *El perfume o el miasma: El olfato y lo imaginario social*. Siglos XVIII y XIX. Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- Chalbaud Cardona, Eloi: *Historia de la Universidad de Los Andes*. Mérida (Venezuela), Universidad de Los Andes, Ediciones del Rectorado, 1971. Tomos V y VI.
- Dávila, Luis Ricardo: “Apología de la merideñidad. A propósito de Tulio Febres Cordero. Estudio introductorio”. En: Araque, Belis (Comp.): *Clave histórica de Mérida*. Mérida (Venezuela), Universidad de Los Andes, Vicerrectorado Académico, coedición con la Biblioteca Febres Cordero y la Alcaldía del Municipio Libertador, 2005, pp. 7-26. Colección Clásicos del Pensamiento Andino.
- De los Ríos, José Manuel: *Principios elementales de higiene dispuestos en forma de diálogo*. Caracas, Rómulo Terrero, editor; Imprenta de El Ángel Guardián, 1882.
- Perazzo, Nicolas: *Historia de la Inmigración en Venezuela. 1850-1900 y documentos anexos*. Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1982, Tomo II.
- Rondón Nucete, Jesús: *Los alumnos de la antigua Universidad de Mérida*. Mérida (Venezuela), Vicerrectorado Administrativo, Universidad de Los Andes, 2012.
- Vargas, José: “Primera Cátedra de Anatomía (1837)”. En: Grases, Pedro (Compilador): *Testimonios culturales*. Caracas, Publicaciones de la Presidencia de la República, Colección Nuestro Siglo XIX, 1966.



Hemerográficas

Artículos y anuncios de periódicos

- Anselmi, Juan: “Muy barato!”. *La semana*. Serie III, Nro. 12. Mérida (Venezuela), 12 de abril de 1881, p. 2. Imprenta de Juan de Dios Picón Grillet.
- “Correspondencia. Remitidos”. *La Abeja*. Diario de la tarde. Mes I, Nro. 8. Mérida (Venezuela), 23 de noviembre de 1858, p. 2.
- ‘La Abeja’. *La Abeja*. Diario de la tarde. Mes I, Nro. 9. Mérida (Venezuela), 24 de noviembre de 1858, pp. 1-2.
- ‘La Abeja’. *La Abeja*. Diario de la tarde. Mes I, Nro. 20. Mérida (Venezuela), 7 de diciembre de 1858, pp. 1-2.
- “Los muertos salen de su tumba!”. *La Abeja*. Diario de la tarde. Mes I, Nro. 1. Mérida (Venezuela), 15 de noviembre de 1858, p. 4.
- “Policía”. *El Iris*. Mes II, Nro. 8. Imprenta Juan de Dios Picón Grillet, Mérida (Venezuela), 8 de mayo de 1863, p. 4.
- “Policía”. *Crónica. La Actualidad*. Mes 1, Núm. 2. Mérida (Venezuela), 15 de octubre de 1874, p. 4.

Publicaciones oficiales

- “Decreto Legislativo Nro. 942.” *Gaceta de Venezuela*, trimestre 96, año 26, nro. 1.173. Caracas, 1 de abril de 1855, p. 277

Inéditos

- Aboaasi El Nimer, Emad: *Vida social en Mérida a finales del siglo XIX. Diálogo con Memorias de un muchacho de Tulio Febres Cordero*. (En imprenta).

Electrónicas

Libros en línea

- Larrea Killinger, Cristina: *La cultura de los olores. Una aproximación a la antropología de los sentidos*. Quito, Colección Abya-Yala, 1997. Consultado en: https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1532&context=abya_yala el 21/01/26, hora: 10:00 p.m.

Hemerografía en línea

Artículos de revistas y boletines

- Aboaasi El Nimer, Emad: “José Vicente Nucete y sus polémicas sobre la urbanidad merideña en el diario *La Abeja* (1858-1859)”. *Presente y pasado. Revista de Historia*. Año 28, Nro. 55, (Mérida-Venezuela, enero-junio de 2023), pp. 79-118. Consultado



- en: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/presenteypasado/article/view/19534> el 27/12/25, hora: 04:09 p.m.
- Bermúdez Hernández, Luz del Rocío. "De cuerpos y contiendas: el cadáver como reliquia, desecho y fetiche en México (siglo XIX)". *Historia Mexicana*. Vol. 72, Nro. 4 (288), (México, abril-junio 2023), pp. 1783-1816 Consultado en: <https://www.jstor.org/stable/27202833> el 16/12/2025, hora: 12:54 p.m.
- Calderón Trejo, Eligia. "Orden y ciudad: Mérida 1853-1925". *Argos*. Vol. 25, Nro. 49 (Caracas, diciembre 2008), pp. 1-20. Consultado en: https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-16372008000200003 el 24/1/26, hora: 10:05 a.m.
- Foucault, Michel: "Historia de la medicalización". *Educación médica y salud*. Vol.11, Nro. 1, 1977, pp. 3-25. Consultado en: https://www.academia.edu/28967497/Historia_de_la_medicalizaci%C3%B3n el 30/1/26, hora: 07:05 p.m.
- González Stephan, Beatriz. "Escritura y modernización: la domesticación de la Barbarie", *Revista Iberoamericana*, 1994, pp. 109-124. Consultado en: <https://web.archive.org/web/20180720134851/http://revista%20iberoamericana.pitt.edu/ojs/index.php/Iberoamericana/article/download/6494/6670> el 11/12/25, hora: 09:05 a.m.
- Mena Carrillo, Juan José. "Controlar la insalubridad de la ciudad. el pensamiento médico y los proyectos de saneamiento urbano en Mérida, Yucatán, 1870-1907". *Boletín Americanista*, Año LXXII. 2, Nro. 85, (Barcelona – España, 2022), pp. 169-189. Consultado en: <https://revistes.ub.edu/index.php/BoletinAmericanista/article/view/38022/38964> el 11/12/25, hora: 09:05 a.m.
- Rondón Nucete, Jesús: "Los Alumnos del Real Colegio de San Buenaventura de Mérida 1795-1812". *Boletín del Archivo Histórico*. Año 17, Nro. 31, (Mérida – Venezuela, enero -junio 2018), pp. 20, 38. Consultado en: <http://web.ula.ve/archivohistorico/wp-content/uploads/sites/30/2016/09/bol17.pdf> el 08/01/26, hora: 05:15 p.m.
- Yépez Colmenares, Germán. "Aseo urbano, olor y miasmas en la ciudad de Caracas 1870-1877", *Ensayos Históricas. Anuario del Instituto de Estudios Hispanoamericanos*. Nro. 9, (Caracas, 1997), pp. 139-162. Consultado en: https://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_gh/issue/view/1626 el 15/01/26, hora: 09:45 p.m.



Diccionarios en línea

Ossorio, Manuel: *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Guatemala, 1ª Edición Electrónica, Datascan, S.A., s.f.e. Consultado en: <http://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicas%20y%20Sociales.pdf> el 07/01/26, hora: 04:45 a.m.

